



Resolución Ministerial

No. 659-2008-PRODUCE

LIMA, 19 DE agosto DEL 2008

Vistos: los Memorandos N°s 581-2008-PRODUCE/DVI-DGI, 0806-2008-PRODUCE/OGPP y 0652-2008-PRODUCE/OGA de la Dirección General de Industria y de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto y de Administración, respectivamente, y el Informe N° 095-2008-PRODUCE/OGAJ-JCF de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto al proyecto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Católica Sedes Sapientiae y el Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que, el ámbito competencial de PRODUCE en el sector Industria, comprende la promoción de la inversión productiva descentralizada, la suscripción de acuerdos de competitividad entre el sector público y el sector privado en el desarrollo de cadenas productivas, la promoción de una nueva cultura productiva, la normalización productiva y la asociatividad empresarial, el impulso de la prevención de la contaminación y el uso de tecnologías limpias, así como el establecimiento de mecanismos de transparencia del mercado y la promoción de la producción nacional; en concordancia con lo previsto en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2006-PRODUCE;

Que, el proyecto de Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos con el fin de generar conocimientos en competitividad, asociatividad y transferencia tecnológica como ejes centrales en el desarrollo industrial, local y regional, tanto en las empresas como en los actores gubernamentales que tienen a su cargo la promoción de la industria, en concordancia con la política de PRODUCE; mediante actividades de formación y capacitación, dirigidas a difundir y/o profundizar el conocimiento y la cultura en temas de Administración y Gestión Pública, y Desarrollo Económico Local, entre otros temas que acuerden posteriormente las partes;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2006-PRODUCE, el Ministro de la Producción es la más alta autoridad política y administrativa del Sector Producción, siendo que le compete negociar y suscribir acuerdos relacionados con las actividades del sector o aquellos que le sean expresamente encargados;

Que, sin embargo, es potestad del Ministro de la Producción delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas de su cargo de Ministro de Estado, ello de conformidad con lo establecido en el numeral 10.4 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, concordado con el artículo 11°, literal I), del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, por lo que resulta viable que delegue la facultad de suscribir el Convenio que se indica en los considerandos precedentes, en el Viceministro de Pesquería;

Estando a lo expuesto en los documentos de vistos, resulta conveniente la aprobación del Convenio de Cooperación puesto en consideración, a celebrarse entre el Ministerio de la Producción y la Universidad Católica Sedes Sapientiae, autorizando su suscripción al Viceministro de Industria;





Resolución Ministerial

N.º 623-2008-PRODUCE

LIMA, 19 DE AGOSTO DEL 2008

Con el visado del Despacho Viceministerial de Industria, de la Dirección General de Industria y de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración, y;

En concordancia a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1047 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y el Decreto Supremo N° 010-2006-PRODUCE – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el texto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la Universidad Católica Sedes Sapientiae y el Ministerio de la Producción, a fin de generar conocimientos en competitividad, asociatividad y transferencia tecnológica como ejes centrales en el desarrollo industrial local y regional, tanto en las empresas como en los actores gubernamentales que tienen a su cargo la promoción de la industria, en concordancia con la política de PRODUCE. El texto del Convenio objeto de aprobación, el cual se adjunta en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar al Viceministro de Industria, para que en representación del Ministerio de la Producción, suscriba el Convenio Marco de Cooperación a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, y designe a los coordinadores, titular y suplente a que se refiere la cláusula cuarta de dicho documento.

Artículo 3°.- La ejecución del Convenio no irrogará gastos adicionales al presupuesto aprobado para el presente año al Pliego 038 Ministerio de la Producción.

Regístrese y comuníquese.

RAFAEL REY REY
Ministro de la Producción

